

## Decreto S. N° 542

### APRUEBANSE CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL HOSPITAL INTERZONAL «SAN JUAN BAUTISTA» - MINISTERIO DE SALUD

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Abril de 2013.

**VISTO:** EL EXPTE. M-7368/13 - S/ CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO, PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL HOSPITAL INTERZONAL «SAN JUAN BAUTISTA»- SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA - DEL MINISTERIO DE SALUD; y

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 6° de la Ley N° 5370 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, prevé que los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de Salud, Desarrollo Social, Educación, Justicia, Seguridad, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a la ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio. Que a fs. 96/97, toma intervención Asesoría Legal de Gabinete, del Ministerio de Salud, mediante Dictamen ALG -MS- N° 21/13, por el cual considera pertinente la aprobación del contrato de empleado público.

Que a fs. 100, Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Nota S. de P. N° 833, de fecha 17 de Abril de 2013, manifestando que el Ministerio de Salud, cuenta con los cargos vacantes en la planta personal no permanente, creados por la ley de Presupuesto, para el Ministerio de Salud.

Que a fs. 102/104, toma intervención que le compete ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, mediante Dictamen A.G.G N° 0558/13, manifestando que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia es potestad de la titular del Poder Ejecutivo, la emisión del Decreto de aprobación de los contratos de empleo público. Que la presente contratación se realiza conforme a la Ley N° 5161 «CARRERA DEL PERSONAL SANITARIO», y su Decreto Reglamentario N° 1659 de fecha 31 de Octubre de 2006. Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébanse en todas sus partes el CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el MINISTERIO DE SALUD, representado por la Sra. Ministra de Salud Dra. Imelda Noemí del Valle VILLAGRA y el personal que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal «San Juan Bautista» - SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA - MINISTERIO DE SALUD, el que tendrá vigencia a partir del día de la fecha y caducará el 31 de Diciembre de 2013.

ARTICULO 2º.- El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente, del Organismo de destino.

ARTICULO 3º.- Notifíquese. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE SALUD, SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA, HOSPITAL INTERZONAL «SAN JUAN BAUTISTA», DIRECCION PROVINCIAL DE ASISTENCIA SANITARIA, SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION y UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:42:46

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa